



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00378-00

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obra solicitud allegada al correo electrónico de fecha 02/06/2022 por el apoderado del demandado **CRISTOBAL REY ARCHILA**, mediante el cual solicita terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, acreditando el pago por valor de \$6.123.000 cartera castigada y \$874.364 por concepto de gastos judiciales. Por lo anterior y consultado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario, se advierte que no existen dineros consignados.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.317.18.172  
Fecha: 05/06/2022 02:11:35 p.m.

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento  
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado  
13442814

¿Consultar dependencia subordinada?  
 Sí  No

Elija el estado  
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito de terminación allegado por el apoderado del demandado **CRISTOBAL REY ARCHILA**.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término de la ejecutoria, se pronuncie respecto a la solicitud de terminación allegada por el apoderado del demandado **CRISTOBAL REY ARCHILA**.

**TERCERO: INFORMAR** a las partes que revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario se advierte que no existen títulos consignados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ**

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**